



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Edificios obligados a realizar la inspección técnica en el año 2017

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, aprobó definitivamente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios en Miranda de Ebro (Boletín Oficial de la Provincia de 04/02/2014), según la cual, artículo 4: «Todas las construcciones deberán someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquel en que se cumplan 40 años desde su fecha de terminación».

En cumplimiento del artículo 4 de la citada ordenanza, en virtud del Decreto de fecha 25/01/2016 se aprobó inicialmente la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2017, que incluye los edificios construidos antes de 1977 que no han sido sometidos a inspección técnica.

El hecho de que un edificio no se encuentre dentro de la relación de edificios no exime a sus propietarios de realizar la inspección técnica en los plazos previstos en función de la edad de la construcción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la citada ordenanza, la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2017 queda sometida a exposición pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.mirandadeebro.es pudiendo ser examinado el expediente por cuantos los deseen en las oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo, sito en calle Condado de Treviño, número 1– en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones, consideren procedentes dentro del indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 25 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz